



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

28 FEB 2013  
SALTA,

Expediente N° 2.503/04.-

VISTO el Decreto N° 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Res. C.S. N° 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que la citada Comisión elaboró Acta correspondiente a la reunión de fecha 15/10/12, en la cual se deja constancia del tratamiento de asuntos relacionados con: Incorporación de texto a la Resolución CS N° 494/11 – jubilación del personal de apoyo universitario.

Que este Cuerpo juzga necesario la intervención de la Comisión de Interpretación y Reglamento para el análisis del referido Reglamento.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Especial del 28 de febrero de 2013)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de fecha 15/10/12 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular PAU, cuya copia obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Girar a consideración y análisis de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, el texto del Reglamento de Suplemento por Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Ministerio de Trabajo de la Nación – Seccional Salta, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Direcciones Generales, APUNSA, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, dése el trámite respectivo. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**Universidad Nacional de Salta**

**COMISIÓN DE PARITARIAS DE NIVEL  
PARTICULAR PARA EL SECTOR P.A.U.**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL  
SECTOR NO DOCENTE**

----- En la ciudad de Salta, siendo las 10:00 horas del día 15 de octubre de 2012, en la Sala del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente, con la presencia de los Representantes Institucionales: Ing. Carlos PUGA, Ing. Adriana ORTÍN VUJOVICH y Mgs. Flor de María del Valle RIONDA; por la Representación Gremial Srs.: Héctor Martín CORREJIDOR, Néstor MENDOZA y Javier GONZÁLEZ, para tratar los siguientes temas:

- 1) Nota APUNSA – Incorporar en la Resolución CS Nº 494/11, un artículo referido al personal intimado a iniciar el trámite jubilatorio, de manifestar su voluntad de seguir prestando servicios.
- 2) Nota APUNSA – Solicita modificación del Reglamento de Concursos PAU, Resolución 230/08. (Ref. Expte. Nº 2555/02 Cuerpos I y II; y Expte. Nº 572/08)
- 3) Expte. Nº 8474/12 – Sra. Brito de Arroyo, María Zulema – Solicita se le abone el suplemento por Riesgo de Trabajo.
- 4) Solicitud de Informe de Cargos Vacantes PAU.

----- Previo al tratamiento del Orden del Día, se toma conocimiento de las renunciaciones de los miembros paritarios por la representación institucional: Ing. Jorge Almazán y Mgs. Nieve Chávez. Ante esta situación, la Comisión acuerda que el cargo de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente sean ejercidos por el Ing. Carlos Puga y Sr. Héctor Martín Correjidor, respectivamente.

----- Se ingresa como tema en el Orden del Día, solicitud de pago del Suplemento por Fallo de Caja para los agentes que se desempeñan en la Dirección General de Tesorería: Lic. Sonia Laimez y Sr. Carlos Rivera.

Seguidamente se da inicio al tratamiento del punto 1º del Orden del Día:





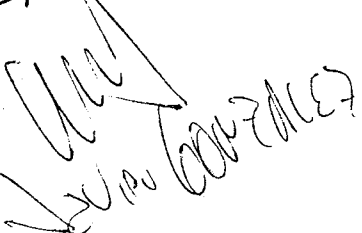
**Universidad Nacional de Salta**  
**COMISIÓN DE PARITARIAS DE NIVEL**  
**PARTICULAR PARA EL SECTOR P.A.U.**  
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

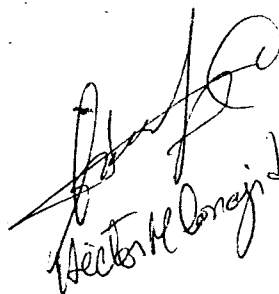
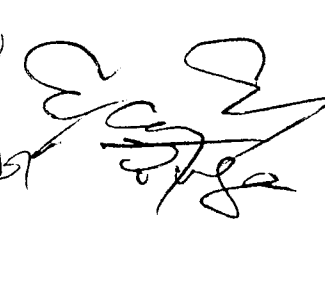
----- Del análisis del tema mencionado, ésta Comisión acuerda:

- Incorporar al Artículo 3° del Acta Paritaria de fecha 17 de Octubre de 2011 que dio origen a la Resolución CS N° 494/11, lo siguiente: ***“El personal que fuere intimado a iniciar los trámites jubilatorios (artículo 2°), manifestará su voluntad de seguir prestando servicios en carácter de personal no permanente, mediante nota dirigida a la autoridad competente en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la intimación. La autoridad responderá a la solicitud en un plazo de 15 (quince) días hábiles y podrá designar al personal, en los términos del artículo 5° de la Resolución CS N° 494/11”***

----- A continuación se trata el punto 2° del Orden del Día. Se da lectura a la nota presentada produciéndose el intercambio de opiniones de los miembros presentes. Se resuelve continuar con el tratamiento de éste tema en la próxima reunión. Se requiere solicitar informe a la Secretaría Administrativa sobre la cantidad de personal contratado y la antigüedad de los mismos.

----- Siendo las horas 11:45, se da por finalizada esta reunión, firmando en conformidad los miembros presentes.-----

  
Esteban  
  
Natalia Mendoza  
  
Juan Carlos

  
Hector  
  
Concepcion